



Resolución Jefatural



N° 092 - 2016 - INDECI
01 de Julio 2016

VISTOS: La Carta de Donación del 30.MAY.2016, el Memorándum N° 331-2016-INDECI/33.0 de fecha 09.Jun.2016, el Informe Técnico N° 262-2016-INDECI/6.4 de fecha 16.Jun.2016 y el Memorándum N° 4581-2016-INDECI/6.4 de fecha 16.Jun.2016 de la Oficina General de Administración, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, por Decreto Supremo N° 002-2016-DE, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres – SINAGERD y responsable técnico, coordinador, facilitador y supervisor de la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante la Carta de Donación de Vistos, el Señor Carlos Wálter Nacarino Rodríguez, efectuó una donación de bienes a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, destinados a la implementación del Comedor del Centro de Entrenamiento de la Dirección Desconcentrada INDECI Arequipa, ubicado en Apvis Villalobos Ampuero Zona 1, Altura Km 7.5 Carretera Yura – Distrito de Cerro Colorado en la ciudad de Arequipa;

Que, mediante el Memorándum N° 331-2016-INDECI/33.0, el Director de la Dirección Desconcentrada INDECI Arequipa, remite a la Jefa de la Oficina General de Administración, los documentos sustentatorios de la donación: Carta de Donación, Acta de Entrega-Recepción de la donación, Boletas de Venta, valorizada en S/. 635.00 (Seiscientos treinta y cinco con 00/100 Soles), efectuada por el Señor Carlos Walter Nacarino Rodríguez, para la implementación del Comedor del Centro de Entrenamiento de esa Dirección Desconcentrada;

Que, la Oficina de Logística a través del Informe Técnico N° 262-2016-INDECI/6.4, concluye señalando que es procedente la aceptación de la donación efectuada por el Señor Carlos Walter Nacarino Rodríguez a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), consistente en menaje de cocina nuevos, destinados a la Implementación del Comedor del Centro de Entrenamiento de la Dirección Desconcentra INDECI Arequipa; con un valor de S/. 635.00 (Seiscientos treinta y cinco con 00/100 Soles), según las Boletas de Venta: 001 N°s 000109, 000110, 000111 y 000112;



Que en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación;

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo N° 002-2016-DE, Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles del Estado", y en uso de las atribuciones pertinentes conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;



SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aceptar, la donación de bienes (menaje de cocina nuevos) efectuada por el Señor Carlos Walter Nacarino Rodríguez a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, con un valor total de S/. 635.00 (Seiscientos treinta y cinco con 00/100 Soles), destinada a la implementación del Comedor del Centro de Entrenamiento de la Dirección Desconcentrada INDECI Arequipa, conforme se detalla en el Anexo adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Agradecer al Señor Carlos Walter Nacarino Rodríguez, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Intranet Institucional.

Artículo 4°.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General y remita copia autenticada por el Fedatario a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a la Entidad Donante, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Dirección Desconcentrada INDECI Arequipa, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alfredo E. Murgueytio Espinoza

General de División (R)

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

ANEXO A LA RESOLUCION JEFATURAL N° 092 -2016-INDECI

Fecha: 10.1 JUL 2016

CANTIDAD	UNIDA DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (S/.)	VALOR MONEDA NACIONAL (S/.)
05	Docena	Tazas de loza	24,00	120,00
05	Docena	Platos tendidos de loza	24,00	120,00
05	Docena	Platos de entrada	22,00	110,00
05	Docena	Tenedores	9,00	45,00
05	Docena	Cuchillos	14,00	70,00
01	Docena	Cucharas	9,00	9,00
01	Unidad	Trinche para carne, grande	12,00	12,00
01	Unidad	Trinche para carne, mediano	7,00	7,00
02	Unidad	Espátulas	9,00	18,00
01	Unidad	Hacha	15,00	15,00
02	Unidad	Cuchillos para cocina	6,00	12,00
01	Unidad	Colador de plástico, mediano	5,00	5,00
01	Unidad	Colador de metal	12,00	12,00



ANEXO A LA RESOLUCION JEFATURAL N° 092 -2016-INDECI

Fecha: 01 JUL 2016

CANTIDAD	UNIDA DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (S/.)	VALOR MONEDA NACIONAL (S/.)
03	Unidad	Jarra de vidrio de 1 litro	1,00	3,00
02	Unidad	Pela papas	1,00	2,00
01	Unidad	Tetera grande	50,00	50,00
02	Unidad	Mandil	6,00	12,00
01	Unidad	Servilletero	3,00	3,00
01	Unidad	Azucarero de acero	10,00	10,00
TOTAL GENERAL				635,00

